



GOBIERNO DE  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
MEJOR FUTURO



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad**  
**Comisión Estatal del Agua**

**Oficio:** CEA/DG.-0075/21.

**Asunto:** Se envía informe solicitado.

La Paz, B.C.S., 24 de marzo de 2021.

**C. Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez,**  
**Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores**

Av. Paseo de la Reforma 135,  
Torre de Comisiones, P.B.  
Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06030, Ciudad de México.

**Presente.**

*Acuse*

Me refiero a su oficio No. DGPL-2P3A.-809 de fecha 18 de febrero del presente año, a través del cual, hace del conocimiento del Mtro. Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado de Baja California Sur, el Punto de Acuerdo aprobado en dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la misma fecha, en el cual se establece textualmente lo siguiente:

***“Primero.** - El Senado de la República exhorta a los titulares del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMSAPAS) de La Paz y de Los Cabos, Baja California Sur, para que fortalezcan las estrategias con el fin de desazolvar de manera suficiente, preventiva y planificada, en el alcantarillado de sus municipios correspondientes promuevan coordinadamente un programa de concientización ciudadana para el correcto desecho de desperdicios.*

***Segundo.** - El Senado de la República exhorta al titular de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, para que envíen a esta Soberanía un informe detallado, en el que indique cuales son los protocolos empleados para el desazolve de alcantarillas del Estado, y la periodicidad de éstos”.*

Al respecto, y en atención al memorándum No. 0484/2021 del día 23 del mes y año en curso, mediante el cual la Lic. Dalia Bastida Clemente, Secretaria Particular del Gobernador del Estado, instruye al suscrito dar atención directa a ese H. Senado de la República, del oficio citado en el párrafo primero del presente comunicado; por este conducto, me permito informar a Usted lo siguiente:

Como bien se refiere en el Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos de esa H. Cámara de Senadores, de fecha 18 de febrero del presente año, en términos de lo establecido por la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, esta Comisión Estatal del Agua, tiene entre sus principales facultades, las de *“proponer y planear obras de infraestructura hidráulica, coadyuvando con la Federación y los Organismos Operadores en las gestiones de financiamiento; ejecutar obras de infraestructura hidráulica que contribuyan a disminuir la falta de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; fortaleciendo e incrementando la cobertura de dichos servicios.”* Dichas atribuciones se han venido ejerciendo, trabajando en coordinación estrecha, tanto con los Organismos Operadores Municipales de todo el Estado, como con el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEMARNAT, a través de la CONAGUA; para lo cual año con año, en consenso con los citados Organismos, se realiza una propuesta al Ejecutivo Federal, de obras de infraestructura hidráulica que contribuyan a aumentar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de todo el Estado, llevando a cabo las gestiones necesarias para obtener los recursos financieros indispensables, y una vez autorizados tanto la propuesta como los recursos en comento,



GOBIERNO DE  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
MEJOR FUTURO



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad**  
**Comisión Estatal del Agua**

ejecuta las obras para su posterior entrega a los Organismos Operadores Municipales que prestan los servicios en cuestión; así también planea y ejecuta obras con recursos del propio Estado y las entrega a los citados organismos.

Ahora bien, esta Comisión Estatal del Agua, en términos de lo establecido por la propia Ley de Aguas del Estado, no tiene dentro del ámbito de sus atribuciones, la prestación de los citados servicios, motivo por el cual, no cuenta con un Protocolo empleado para el desazolve de redes de alcantarillado en las localidades del Estado; no obstante ello, siempre hemos externado la mejor disposición de trabajar coordinadamente con los tres niveles de gobierno para realizar todas las acciones encaminadas tanto a la identificación como a la previsión, prevención y mitigación de los riesgos prevalcientes en nuestra Entidad. Es preciso señalar que, los Organismos Operadores Municipales, en múltiples ocasiones han requerido el apoyo de esta Institución, para el servicio de limpieza y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y sus cárcamos, lo cual hemos realizado con el equipo de desazolve con que contamos, mismo que se emplea para atender a los Organismos Operadores de los 5 municipios de la Entidad, esta actividad la realizamos en ésta administración desde 2018, fecha en que se adquirió un equipo de desazolve. Destacamos que este equipo, es de vital importancia y ayuda en la temporada de tormentas tropicales, que año con año inciden en nuestra Entidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, reiterando mi consideración distinguida.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**  
Director General



**COMISION ESTATAL  
DEL AGUA DE B C S**

C.c.p.- **Mtro. Carlos Mendoza Davis.**- Gobernador del Estado de Baja California Sur.- Para su conocimiento.  
**Lic. Álvaro De La Peña Angulo.**- Secretario General de Gobierno.- Mismo fin.  
**Arq. Erick Morales de la Peña.**- Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad.- Mismo fin.  
**Lic. Dalia Bastida Clemente.**- Secretaria Particular del Gobernador.- Mismo fin.  
Archivo.  
JASL/sbe



GOBIERNO DE  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
MEJOR FUTURO



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad**  
**Comisión Estatal del Agua**

**Oficio:** CEA/DG.-0075/21.

**Asunto:** Se envía informe solicitado.

La Paz, B.C.S., 24 de marzo de 2021.

**C. Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez,**  
**Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores**

Av. Paseo de la Reforma 135,  
Torre de Comisiones, P.B.  
Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06030, Ciudad de México.

**Presente.**

Me refiero a su oficio No. DGPL-2P3A.-809 de fecha 18 de febrero del presente año, a través del cual, hace del conocimiento del Mtro. Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado de Baja California Sur, el Punto de Acuerdo aprobado en dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la misma fecha, en el cual se establece textualmente lo siguiente:

***“Primero.** - El Senado de la República exhorta a los titulares del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMSAPAS) de La Paz y de Los Cabos, Baja California Sur, para que fortalezcan las estrategias con el fin de desazolvar de manera suficiente, preventiva y planificada, en el alcantarillado de sus municipios correspondientes promuevan coordinadamente un programa de concientización ciudadana para el correcto desecho de desperdicios.*

***Segundo.** - El Senado de la República exhorta al titular de la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur, para que envíen a esta Soberanía un informe detallado, en el que indique cuales son los protocolos empleados para el desazolve de alcantarillas del Estado, y la periodicidad de éstos”.*

Al respecto, y en atención al memorándum No. 0484/2021 del día 23 del mes y año en curso, mediante el cual la Lic. Dalia Bastida Clemente, Secretaria Particular del Gobernador del Estado, instruye al suscrito dar atención directa a ese H. Senado de la República, del oficio citado en el párrafo primero del presente comunicado; por este conducto, me permito informar a Usted lo siguiente:

Como bien se refiere en el Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos de esa H. Cámara de Senadores, de fecha 18 de febrero del presente año, en términos de lo establecido por la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, esta Comisión Estatal del Agua, tiene entre sus principales facultades, las de “proponer y planear obras de infraestructura hidráulica, coadyuvando con la Federación y los Organismos Operadores en las gestiones de financiamiento; ejecutar obras de infraestructura hidráulica que contribuyan a disminuir la falta de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; fortaleciendo e incrementando la cobertura de dichos servicios.” Dichas atribuciones se han venido ejerciendo en coordinación estrecha, tanto con los Organismos Operadores Municipales de todo el Estado, como con el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEMARNAT, a través de la CONAGUA; para lo cual año con año, en consenso con los citados Organismos, se realiza una propuesta al Ejecutivo Federal, de obras de infraestructura hidráulica que contribuyan a aumentar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de todo el Estado, llevando a cabo las gestiones necesarias para obtener los recursos financieros indispensables, y una vez autorizados tanto la propuesta como los recursos en comento,



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad**  
**Comisión Estatal del Agua**

ejecuta las obras para su posterior entrega a los Organismos Operadores Municipales que prestan los servicios en cuestión; así también planea y ejecuta obras con recursos del propio Estado y las entrega a los citados organismos.

Ahora bien, esta Comisión Estatal del Agua, en términos de lo establecido por la propia Ley de Aguas del Estado, no tiene dentro del ámbito de sus atribuciones, la prestación de los citados servicios, motivo por el cual, no cuenta con un Protocolo empleado para el desazolve de redes de alcantarillado en las localidades del Estado; no obstante ello, siempre hemos externado la mejor disposición de trabajar coordinadamente con los tres niveles de gobierno para realizar todas las acciones encaminadas tanto a la identificación como a la previsión, prevención y mitigación de los riesgos prevalecientes en nuestra Entidad. Es preciso señalar que, los Organismos Operadores Municipales, en múltiples ocasiones han requerido el apoyo de esta Institución, para el servicio de limpieza y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y sus cárcamos, lo cual hemos realizado con el equipo de desazolve con que contamos, mismo que se emplea para atender a los Organismos Operadores de los 5 municipios de la Entidad, esta actividad la realizamos en ésta administración desde 2018, fecha en que se adquirió un equipo de desazolve. Destacamos que este equipo, es de vital importancia y ayuda en la temporada de tormentas tropicales, que año con año inciden en nuestra Entidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, reiterando mi consideración distinguida.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**  
Director General



**COMISION ESTATAL  
DEL AGUA DE B C S**

C.c.p.- **Mtro. Carlos Mendoza Davis.**- Gobernador del Estado de Baja California Sur.- Para su conocimiento.  
**Lic. Álvaro De La Peña Angulo.**- Secretario General de Gobierno.- Mismo fin.  
**Arq. Erick Morales de la Peña.**- Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad.- Mismo fin.  
**Lic. Dalia Bastida Clemente.**- Secretaria Particular del Gobernador.- Mismo fin.  
Archivo.  
JASL/sbe